

///rresponde al Expte.HCD- 210/00.-

ORDENANZA N° 3.620.-

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° Ítem 4 y 5 de la
- - - - - Ordenanza n° 3.400/98 en lo que respecta a
las calles Mar del Plata, España y Sargento Cabral los
cuales quedarán redactados de la siguiente manera a saber,-

"Art. 1°.- Quedan afectadas al tránsito vehicular
- - - - - en **AMBAS DIRECCIONES** las siguientes arterias:

MAR DEL PLATA: desde Alfonsina Storni hasta
España

ESPAÑA: desde Conturbi hasta Hipólito
Irigoyen

SARGENTO CABRAL: entre Villegas y Mar del
Plata.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes - - - - -
- - - - - - - - - - - corresponda, cúmplase y oportunamente,
archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE CORONEL SUÁREZ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-**